

San Gabriel USD  
Política del Consejo  
No Discriminación / Acoso

BP 5145.3  
Estudiantes

La Junta Directiva desea proporcionar un ambiente escolar seguro que permita a todos los estudiantes igual acceso y oportunidades en los programas académicos, extracurriculares y otros programas de apoyo educativo, servicios y actividades del distrito. La Junta prohíbe, en cualquier escuela del distrito o actividad escolar, discriminación ilegal, incluyendo acoso discriminatorio, intimidación y intimidación de cualquier estudiante, basándose en la raza, color, ascendencia, origen nacional, nacionalidad, origen étnico, origen étnico Edad, religión, estado civil o parental, discapacidad física o mental, sexo, orientación sexual, género, identidad de género o expresión de género o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas.

Esta política se aplicará a todos los actos relacionados con la actividad escolar oa la asistencia escolar que ocurran dentro de una escuela del distrito ya los actos que ocurran fuera de la escuela o fuera de las actividades escolares o patrocinadas por la escuela pero que pueden tener un impacto o crear un ambiente hostil en la escuela.

(Véase 0410 - No Discriminación en los Programas y Actividades del Distrito)

(Véase 5131 - Conducta)

(Véase 5131.2 - Intimidación)

(Véase 5137 - Clima escolar positivo)

(Véase 5145.9 - Comportamiento motivado por el odio)

(Véase 5146 - Estudiantes casados / embarazadas / padres)

(Véase 6164.6 - Identificación y Educación según la Sección 504)

La discriminación ilegal, incluyendo acoso discriminatorio, intimidación o intimidación, puede resultar de una conducta física, verbal, no verbal o escrita basada en cualquiera de las categorías enumeradas anteriormente. La discriminación ilícita también incluye la creación de un ambiente hostil a través de una conducta prohibida que es tan severa, persistente o generalizada que afecta la capacidad de un estudiante de participar o beneficiarse de un programa o actividad educativa; Crea un ambiente educativo intimidante, amenazador, hostil u ofensivo; Tiene el efecto de interferir sustancial o irrazonablemente con el rendimiento académico del estudiante; O afecta negativamente las oportunidades educativas de un estudiante.

La discriminación ilícita también incluye el tratamiento distinto de los estudiantes con base en una de las categorías anteriores con respecto a la provisión de oportunidades para participar en programas o actividades escolares o la provisión o la recepción de beneficios o servicios educativos.

La Junta también prohíbe cualquier forma de representación en la denuncia de discriminación

ilegal, archivo o participe en la presentación de una queja, investigación o participar en la investigación de una denuncia o denuncia alegando discriminación ilegal. Las quejas de represalia son investigadas y resueltas de la misma manera que una queja de discriminación

El Superintendente o su designado facilitar el acceso de los estudiantes al programa educativo que divulga la política de ninguna discriminación del distrito y los procedimientos de que se relaciona con los estudiantes, padres / guardianes y empleados. Proporcionará capacitación y información sobre el alcance y uso de los procedimientos de política y denuncia y tomará otras medidas diseñadas para aumentar la comprensión de la comunidad escolar de los requisitos de la ley relacionados con la discriminación. El Superintendente o persona designada debe revisar regularmente la implementación de las políticas y las prácticas de no discriminación del distrito y, según sea necesario, tomar medidas para eliminar cualquier obstáculo identificado para el acceso o la participación del estudiante en el programa educativo del distrito. Él / ella reportaron sus hallazgos y recomendaciones a la Junta después de cada revisión.

(Véase 1312.3 - Procedimientos de Queja Uniformes)

(Véase 1330 - Uso de las instalaciones)

(Véase 4131 - Desarrollo del personal)

(Véase 4231 - Desarrollo del personal)

(Véase 4331 - Desarrollo del personal)

(Véase 6145 - Actividades Extracurriculares y Cocurriculares)

(Véase 6145.2 - Competencia atlética)

(Véase 6164.2 - Servicios de Orientación / Consejería)

Independientemente de si el reclamante cumple con la escritura, el cronograma y / u otros requisitos formales de presentación, se investigan todas las quejas alegando discriminación ilícita, incluyendo hostigamiento discriminatorio, intimidación o intimidación y se toman medidas rápidas para detener la discriminación, Y abordar cualquier Efecto continuo sobre los estudiantes.

Los estudiantes que participan en discriminación ilegal, incluyendo acoso discriminatorio, intimidación, represalias o intimidación, en violación de la ley, la política de la Junta o regulación administrativa estarán sujetos a los resultados apropiados o disciplina, que puede incluir la suspensión o la expulsión por conducta severa o Como Se definen en el Código de Educación 48900.4. Cualquier empleado que permita participar en discriminación prohibida, incluyendo hostigamiento discriminatorio, intimidación, represalias o intimidación, puede sujeto a acción

E incluyendo el despido.

(Véase 4118 - Suspensión / Acción Disciplinaria)

(Véase 4119.21 / 4219.21 / 4319.21- Normas Profesionales)

(Véase 4218 - Destitución / Suspensión / Acción Disciplinaria)

(Véase 5144 - Disciplina)

(Véase 5144.1 - Suspensión y expulsión / debido proceso)

(Véase 5144.2 - Suspensión y expulsión / debido proceso (estudiantes con discapacidades))

(Véase 5145.2 - Libertad de expresión / expresión)

## Mantenimiento de registros

El Superintendente o designado mantendrá un registro de todos los casos reportados de discriminación ilícita, incluyendo acoso discriminatorio, intimidación o intimidación, para permitir que el distrito monitoree, trate y evite el comportamiento repetitivo prohibido en las escuelas del distrito.

(Véase 3580 - Registros distritales)

### Referencia Legal:

#### CÓDIGO DE EDUCACIÓN

200-262.4 Prohibición de la discriminación

48900.3 Suspensión o expulsión por acto de violencia de odio

48900.4 Suspensión o expulsión por amenazas o acoso

48904 Responsabilidad del padre / guardián por mala conducta intencional del estudiante

48907 Ejercicio estudiantil de libre expresión

48950 Libertad de expresión

48985 Traducción de avisos

49020-49023 Programas de atletismo

51500 Instrucción o actividad prohibida

51501 Medios de instrucción prohibidos

60044 Materiales de instrucción prohibidos

#### CÓDIGO CIVIL

1714.1 Responsabilidad de los padres / tutores por mala conducta deliberada de menores

#### CÓDIGO PENAL

422.55 Definición de crimen de odio

422.6 Delitos, acoso

#### CÓDIGO DE REGLAMENTOS, TÍTULO 5

432 Registro del estudiante

4600-4687 Procedimientos u4900-4965 No discriminación en programas de educación primaria y secundaria

#### CÓDIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 20

1681-1688 Título IX de las Enmiendas a la Educación de 1972

12101-12213 Título II igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad

#### CÓDIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 29

794 Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973

#### CÓDIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 42

2000d-2000e-17 Título VI y Título VII Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada

2000h-2-2000h-6 Título IX de la Ley de Derechos Civiles de 1964

6101-6107 Ley de Discriminación por Edad de 1975

#### CÓDIGO DE REGLAMENTOS FEDERALES, TÍTULO 28

35.107 No discriminación por discapacidad; Quejas

#### CÓDIGO DE REGLAMENTOS FEDERALES, TÍTULO 34

99.31 Divulgación de información de identificación personal

100.3 Prohibición de discriminación por motivos de raza, color o origen nacional

104.7 Designación del empleado responsable de la Sección 504

106.8 Designación del empleado responsable para el Título IX

106.9 Notificación de no discriminación por motivos de sexo

#### DECISIONES JUDICIALES

Donovan contra Poway Unified School District, (2008) 167 Cal.App.4th 567

Flores v. Distrito Escolar Unificado de Morgan Hill, (2003) 324 F.3d 1130

Recursos de gestión:

#### PUBLICACIONES CSBA

Proporcionar un ambiente escolar seguro y no discriminatorio para los estudiantes transexuales y no conformes con el género, Resumen de políticas, febrero de 2014

Guía Final Acerca de los Estudiantes Transgéneros, Privacidad e Instalaciones, marzo de 2014

Escuelas seguras: Estrategias para que las juntas directivas aseguren el éxito de los estudiantes, 2011

#### PUBLICACIONES DEL PRIMER ENMIENDA

Las Escuelas Públicas y la Orientación Sexual: Un Marco de Enmienda Primera para encontrar un terreno común, 2006

#### PUBLICACIONES DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE CONSEJEROS ESCOLARES

Tratando asuntos legales que rodean la orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes, 2004

#### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS, OFICINA DE

#### PUBLICACIONES DE DERECHOS CIVILES

Querida colega Carta: Estudiantes transgénero, mayo de 2016

Ejemplos de políticas y prácticas emergentes para apoyar a los estudiantes transgéneros, mayo de 2016

Estimada colega Carta: Coordinadores del título IX, abril de 2015

Querida colega Carta: Acoso e intimidación, octubre de 2010

Aviso de no discriminación, enero de 1999

SITIOS WEB uniformes de quejas

CSBA: <http://www.csba.org>

Departamento de Educación de California: <http://www.cde.ca.gov>

Coalición de Escuelas Seguras de California: <http://www.casafeschools.org>

Centro de la Primera Enmienda: <http://www.firstamendmentcenter.org>

Asociación Nacional de Juntas Escolares: <http://www.nsba.org>

Departamento de Educación de los Estados Unidos, Oficina de Derechos Civiles:

<http://www.ed.gov/about/offices/list/ocr>

#### Política SAN GABRIEL UNIFIED SCHOOL DISTRICT

Adoptada: 14 de diciembre de 2004 San Gabriel, California

Revisado: 17 de julio de 2012

Revisado: 25 de junio de 2013

Revisado: 13 de mayo de 2014

Revisado: 23 de junio de 2015

Revisado: 11 de octubre de 2016